



09 MAR 2022

RESOLUCIÓN No. 87

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN ALERTA VERDE Y ALERTA  
AMARILLA**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, señala como funciones del Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garanticen el cumplimiento de la misión de la Empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.
2. Que es deber de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de Santander, propender por la sostenibilidad financiera y rentabilidad social, tal como lo describe el Decreto número 0025 de 04 de febrero de 2005, en su Artículo 6, "Fines de la Empresa Social del Estado"; Numeral 2, "Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander".
3. Que el Acuerdo de Junta Directiva 004 del 3 de agosto de 2005, Artículo 26, numeral 2, señala que son funciones del Gerente "realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa Social del Estado de acuerdo a los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la ESE HUS".
4. Que en el Artículo 1 Parágrafo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", se previó que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.
5. Que en el Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 dispuso que entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo se encuentra el principio de precaución, el cual consiste en que: *"Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreparables a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastres, las autoridades y los particulares aplicaran el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adaptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo"*
6. Que mediante Circular No. 038 calendada el 7 de marzo de 2022, suscrita por la Gobernación de Santander y firmada por el Dr. Javier Alonso Villamizar Suarez Secretario de Salud Departamental, Dr. Luis Felipe Tarazona Velásquez, Director Desarrollo de Servicios, vigilancia y Control ; Dr. Víctor Taboada Acuña, Coordinador Grupo CRUE solicitan declarar **ALERTA VERDE** a partir de las 12 horas del día sábado 12 de marzo hasta las 6:00 horas del día domingo 13 de marzo y **ALERTA AMARILLA** a partir de las 6:00 horas del 13 de marzo hasta las 6:00 horas del lunes 14 de marzo del año en curso a toda la red de instituciones prestadoras de servicio de salud públicas y privadas, con el propósito de responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia o emergencia con motivo de realización de las Elecciones Legislativas en Colombia el próximo 13 de marzo de 2022 en todo el Territorio Nacional, el cual se elegirán a los **NUEVOS REPRESENTANTES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**.
7. Que **ALERTA VERDE** significa: "El personal disponible en el Hospital se organiza para atender una posible emergencia, el resto de funcionarios permanece disponible a un llamado de refuerzo".
8. Que **ALERTA AMARILLA** significa: "Hay organización con todos los recursos existentes. En este estado el servicio de urgencias permanecerá parcialmente evacuado."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese **ALERTA VERDE** en la ESE- Hospital Universitario de Santander a partir de las 12 horas del día sábado 12 de marzo de 2022 hasta las 6:00 horas del día domingo 13 de marzo de 2022



**RESOLUCIÓN No.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN ALERTA VERDE Y ALERTA  
AMARILLA**

---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese **ALERTA AMARILLA** en la ESE- Hospital Universitario de Santander a partir de las 6:00 horas del domingo 13 de marzo de 2022 hasta las 6:00 horas del lunes 14 de marzo de 2022

**ARTÍCULO TERCERO:** Mientras dure la ALERTA VERDE la ESE HUS debe:

- Verificar y estimar las reservas de los elementos indispensables para la asistencia como: Insumos medico quirúrgicos, agua potable, combustible para las plantas de emergencia, y suministros en general.
- La central de Referencia y Contrarreferencia de la E.S.E. HUS debe reportarse a las 18:00, horas al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Santander (CRUE) en caso de presentarse alguna eventualidad debe reportarse en forma inmediata.
- Las ambulancias deben mantener tripulación asignada, estar en perfectas condiciones mecánicas, debidamente dotadas y con tripulación programada.
- Aplicación del régimen de referencia y contrarreferencia.
- Mantener los elementos de protección personal en un lugar de fácil acceso y cumplir las normas de bioseguridad.
- Contar con reserva de sangre de todos los tipos.
- Mantener actualizado el censo de camas disponibles.
- Fortalecer el suministro de sábanas y ropa quirúrgica.
- Contar con stock de ropa desechable.
- Organización con todos los recursos existentes para atender una posible emergencia.
- La atención inicial de urgencias es de carácter obligatorio y no requiere de ningún trámite.
- Ante la eventualidad de presentarse alteración del orden público, las víctimas que resultaren, son atendidas y se facturara con cargo a la entidad responsable de pago (ERP).
- La oficina de comunicaciones de la E.S.E. HUS debe difundir comunicados que el Comité Hospitalario para la Gestión del Riesgo de Desastres determine para conocimiento de la comunidad hospitalaria y comunidad en general.
- Fortalecer el proceso de referencia y contrarreferencia.
- Todo el personal debe leer y revisar el plan hospitalario de emergencias de la E.S.E. HUS
- Revisar y actualizar el directorio del personal a cargo
- Revisar y realizar análisis de necesidades de talento humano, necesidades técnicas, logísticas, de insumos medico quirúrgicos, materiales y medicamentos.
- Determinar los pacientes que pueden ser evacuados.
- Estar atentos a las órdenes emitidas por parte del Comité Hospitalario para la Gestión del Riesgo de Desastres CHGRD.
- Portar la escarapela en un lugar visible.
- Mantener los elementos de protección personal en un lugar de fácil acceso y cumplir las normas de bioseguridad.
- Revisar el carro de paro y los equipos de emergencia (plantas de emergencia, sistemas de perifoneo, linternas, etc.)

**ARTÍCULO CUARTO:** Mientras dure la ALERTA AMARILLA la ESE HUS debe:

- Además de las actividades de la alerta verde las siguientes:
- Mantener el servicio de Urgencias parcialmente evacuado.
- La central de Referencia y Contrarreferencia de la E.S.E. HUS debe reportarse a las 7:00 horas, a las 14:00 horas, 20:00, horas al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Santander (CRUE) en caso de presentarse alguna eventualidad debe reportarse en forma inmediata.
- Activar los canales de comunicación entre el Hospital, CRUE, la secretaria de Salud del Municipio de Bucaramanga y Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Verificar las reservas de los elementos indispensables para la asistencia como: Insumos medico quirúrgicos, agua potable, combustible para las plantas de emergencia, y suministros en general., determinando la capacidad en autonomía frente a cada situación en particular.
- Funcionarios que no estén de turno permanecerán disponibles a un llamado de refuerzo.
- Cada unidad o servicio del hospital revisa y adecua las áreas que puedan ser utilizadas para expansión en caso de necesidades de atención adicional



09 MAR 2022

RESOLUCIÓN No. 87

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN ALERTA VERDE Y ALERTA  
AMARILLA**

---

**ARTÍCULO QUINTO:** La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, coordinará con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), las actividades propias del Plan Hospitalario de Emergencias de la Empresa.

**ARTÍCULO SEXTO:** La oficina de comunicaciones de la ESE HUS debe difundir la presente Resolución para conocimiento de la comunidad hospitalaria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga a 09 MAR 2022

**EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO**

Gerente

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

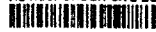
Revisó: German Yesid Peña Rueda  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
ESE HUS

Revisó: Juan Carlos Supelano Villamizar  
Subgerente Administrativo y Financiero  
ESE HUS

Proyectó: Yolanda Cediell Castillo  
Profesional Especializado UFRFSB  
ESE HUS

Elaboró: Marcela Carbonell Gutiérrez  
Coordinadora Especializada de Gestión del Riesgo de Desastres  
Gestión Integral





	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP:AS:RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

**CIRCULAR No. 38**

**PARA:** GERENTES Y DIRECTORES RED PÚBLICA Y PRIVADA,  
ALCALDES, MUNICIPALES, SECRETARIOS DE SALUD MUNICIPALES

**REFERENCIA:** PROCESO ELECTORAL 13 DE MARZO DE 2022

**FECHA:** MARZO 07 DE 2022

Con motivo de realizarse las Elecciones Legislativas de Colombia el próximo 13 de marzo de 2022 en todo el Territorio Nacional, en el cual se elegirán a los NUEVOS REPRESENTANTES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA y con el propósito de garantizar una adecuada y oportuna prestación en los servicios de salud, se declara **ALERTA VERDE a partir de las 12:00 horas del día 12 de marzo hasta las 6:00 horas del día 13 de marzo** y **ALERTA AMARILLA a partir de las 6:00 horas del día 13 de marzo hasta las 6:00 horas del día 14 de marzo del año en curso.**

Ante esta situación se recomienda a las IPS tanto públicas como privadas aplicar las siguientes recomendaciones:

- Activación del Plan Hospitalario de Emergencias y Desastres y el Plan de Contingencias para este tipo de eventos.
- Reportes al Centro Regulador de Urgencias – CRUE, así:
  - . 18:00 horas del 12 de marzo, . 7:00 horas del 13 de marzo, . 14:00 horas del 13 de marzo
  - . 20:00 horas del 13 de marzo, . 7:00 horas del 14 de marzo
- Disponibilidad de ambulancias en perfectas condiciones mecánicas debidamente dotadas y con tripulación programada (Res. Min. Salud 3100 de 2019).
- Aplicación del Régimen de Referencia y Contrareferencia (Decreto No. 4747 de 2007)
- La atención inicial de urgencias es de carácter obligatorio y no requiere de ningún trámite de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2 de la Ley 10 de 1990, 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 de 2007, 67 de la Ley 1438 de 2011 y Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Ante la eventualidad de presentarse alteración del orden público, las víctimas que resultaren, serán atendidas por las IPS y se facturará con cargo a ADRES, para lo cual el Concejo Local y/o Departamental de Emergencias, deberá certificar la condición de víctima de las personas afectadas mediante el levantamiento de un censo de afectados y el Alcalde Municipal deberá certificar e informar inmediatamente a ADRES.

En caso de que las IPS tengan que diligenciar el formulario de reclamación único para eventos catastróficos, se debe anexar la certificación expedida por el Alcalde de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 1283 de 1996, presentar oportunamente la factura por los servicios prestados a ADRES, la cual será cancelada con cargo a la Subcuenta de Eventos Catastróficos o Accidentes de Tránsito.

JAVIER ALONSO MILLAMIZAR SUAREZ  
Secretario de Salud Departamental

LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ  
Director Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control

VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA, MD  
Coordinador Grupo CRUE

Proyectó: Marleni Arenas Arenas, Enfermera Profesional



